

223  
y acuerdo q. se pondra en seguida.

Se leyó el Informe que an presentado los S. S. De-  
om Orotava, Dardalla, y Arria, sobre la comision que  
se les confio en la junta anterior, y proponiendo los  
arbitrios del Ramo de la Seda concha para el  
este país creencia de todo derecho, imponiendo a cada  
libra de fina un Real de vellon y medio en la ve-  
bana, todo pagadero facilmente y rentaria un fondo  
considerable, y tambien en caso de no adoptarse este  
arbitrio, propusieron el de añadir al Ramo de  
uinitio que paga toda la Provincia la cuota  
de treinta mil r. anuales, siendo muy corta la  
comidad que caenia a cada Vecino, segun su pago  
para. pues la añadidura seria de r. Ten su  
Vista acordó este R. C. cuerpo se den las gracias  
mas expresas a dho. S. S. y adoptó el arbitrio de  
los treinta mil r. sobre los uinitio de la  
Provincia para q. se proponga a S. M., en cuyo  
acuerdo no convino el Sr. Marques de Pinarey.

Se dió cuenta por la comision de lo  
S. S. Aray de S. N. Nicolas, S. Eulalia, y Sr. Pomea  
quienes manifestaron que el M. Sr. Obispo de  
esta Diocesi D. W. Torc Ormones, accedió muy gustoso  
a q. se abriere la R. Casa Academia, y